

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1077-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de marzo de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 59-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 26.FEB.2019, emite opinión legal, respecto a la solicitud de reincorporación a actividades académicas en la UNHEVAL, efectuada por el docente Rolando Ventura Gonzales, adscrito a la Facultad de Medicina, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución N° 02473-2015-UNHEVAL-CU, el Consejo Universitario, dispuso conceder licencia por función edil sin goce de haber al CD Rolando Ventura Gonzales, auxiliar a tiempo parcial 20 horas de la EP de Odontología, ..., desde el 03.AGO.2015 hasta el 31.DIC.2018, por haber sido elegido alcalde de la Municipalidad de Jacas Chico.
- 1.2. Con FUT. N° 0441732, presentado por el docente Rolando Ventura Gonzales de la Facultad de Medicina, solicita la reincorporación a sus actividades académicas en la UNHEVAL, toda vez que estaba culminando su gestión edil, y solicita la reincorporación a partir del 02 de enero de 2019.
- 1.3. Con la Resolución N° 0258-2019-UNHEVAL-FM-D, el decano de la Facultad de Medicina resuelve: **AUTORIZA** la REINCORPORACION al CD Rolando Ventura Gonzales, profesor auxiliar a tiempo parcial 20 horas de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina a partir del 02 de enero de 2019, por haber culminado el periodo de licencia sin goce de remuneración por función edil.
- 1.4. Con el Proveído N° 161-2019-UNHEVAL-AL, la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición del docente Rolando Ventura Gonzales, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

a) De los derechos de los docentes de la UNHEVAL

- 2.1. Que, el numeral 88.7 del Artículo 88° de la Ley Universitaria, prescribe que son derechos de los docentes:
... 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.
... Asimismo, el Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, señala:
519° Los docentes gozan de los siguientes derechos:
... g) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL
h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional y forzosa en caso de ser nombrado ministro o viceministro de estado, Gobernador regional, conservando la categoría y clase docente

Así también el Artículo 72 del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 4094 – 2017 – UNHEVAL, prescribe en:

Las licencias sin goce remuneraciones son:

- a) Por motivos particulares o personales
- b) Por capacitación no oficializada
- c) Por Cargo de Confianza

b) De la licencia concedida al docente Rolando Ventura Gonzales

- 2.2. Con la Resolución N° 02473-2015-UNHEVAL-CU, se dispuso conceder licencia por función edil sin goce de haber al CD Rolando Ventura Gonzales, auxiliar a tiempo parcial 20 horas de la EP de Odontología, ..., desde el 03.AGO.2015 hasta el 31.DIC.2018, por haber sido elegido alcalde de la Municipalidad de Jacas Chico.
- 2.3. Que, como se podrá apreciar dicha licencia, se encontraba sujeta a la condición que culminaba, al final del periodo de función edil, condición que se cumplió el 31 de diciembre del año 2018, por ende corresponde reincorporar al docente Rolando Ventura Gonzales, a su labor como docente auxiliar de la EP de Odontología de la Facultad de Medicina, ello en atención a los alcances del Artículo 519 del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, dicha reincorporación deberá de realizarse con efectividad desde el 02.ENE.2019.
- 2.4. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, deberá de realizar el control posterior de la licencia concedida al docente Rolando Ventura Gonzales, toda vez que la función edil que desempeño, (alcalde de la Municipalidad Distrital de Jacas Chico), inicio el 01.ENE.2015, empero la licencia concedida tiene como inicio el día 03.AGO.2015, por ende se debe verificar que tipo de licencia utilizó el referido docente durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 02.AGO.2015.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 1077-2019-UNHEVAL

- 2

III. OPINIÓN

3.1. Que, el Consejo Universitario autorice la reincorporación del docente Rolando Ventura Gonzales, como docente auxiliar de la Facultad de Medicina, con efectividad del 02 de enero de 2019.

Que, en la sesión ordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 28.FEB.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Autorizar la reincorporación del docente Rolando Ventura Gonzales, como docente auxiliar de la EP de Odontología, con efectividad a partir del 02 de enero de 2019; la misma que ha sido autorizada por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 001-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 05.FEB.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0258-2019-UNHEVAL-FM-D, autorizando la reincorporación del CD Rolando Ventura Gonzales, como Docente Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Odontología, a partir del 02 de enero de 2019, por haber culminado el período de su licencia sin goce de remuneraciones, por función edil, concedida mediante la Resolución N° 02473-2015-UNHEVAL-CU, del 13.OCT.2015
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL proceda a realizar el control posterior de la licencia concedida al docente ordinario Rolando Ventura Gonzales, de la EP de Odontología, toda vez que la función edil que desempeñó (alcalde de la Municipalidad Distrital de Jacas Chico), inició el 01 de enero de 2015; empero, la licencia concedida tiene como inicio el día 03 de agosto de 2015.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0326-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** la reincorporación del docente Rolando Ventura Gonzales, como docente auxiliar de la EP de Odontología, con efectividad a partir del 02 de enero de 2019; la misma que ha sido autorizada por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 001-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 05.FEB.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 0258-2019-UNHEVAL-FM-D, autorizando la reincorporación del CD Rolando Ventura Gonzales, como Docente Auxiliar a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Odontología, a partir del 02 de enero de 2019, por haber culminado el período de su licencia sin goce de remuneraciones, por función edil, concedida mediante la Resolución N° 02473-2015-UNHEVAL-CU, del 13.OCT.2015; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL proceda a realizar el control posterior de la licencia concedida al docente ordinario Rolando Ventura Gonzales, de la EP de Odontología, toda vez que la función edil que desempeñó (alcalde de la Municipalidad Distrital de Jacas Chico), inició el 01 de enero de 2015; empero, la licencia concedida tiene como inicio el día 03 de agosto de 2015; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yessy K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VR Acad
 AL OCI CCAD
 Transparencia DAySA
 DCalidad DIGA JPACAD
 Interesado RRHH SUEyC-
 SUR FILE UC UT Archivo

